



# POLÍTICA PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Código asignado  
**POL-SIG-02**

Dirección Responsable:  
**Dirección Legal y de  
Asuntos Corporativos**

Versión  
**3.0**

## OBJETIVO

Definir los principios de **PANAL S.A.S** (en adelante LA EMPRESA) para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno transnacional y corrupción, en función de su cultura organizacional, los valores corporativos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

## POLÍTICA

### 1. INTRODUCCIÓN

En la lucha contra los flagelos del soborno nacional y transnacional en Colombia se profirieron las leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016 y 2195 de 2022, así mismo en cumplimiento de las mencionadas leyes, la Superintendencia de Sociedades profirió la Circular Externa 100-000011 de 2022, de la misma manera han existido pronunciamientos internacionales sobre la materia que son vinculantes para Colombia como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos de 1997, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNAC – de 2005 y la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de 2012.

**LA EMPRESA** cuenta con un compromiso de responsabilidad social y de cumplimiento normativo, comprendiendo la normatividad vigente sobre la materia y como producto de una evaluación del riesgo profiere su Programa de Transparencia y Ética Empresarial el cual está conformado por una Política y un Manual en el que se encuentran descritos los procesos que adopta **LA EMPRESA** con el fin de dar cumplimiento a su Política.

### 2. ALCANCE

La presente Política aplica a todos los colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, contratistas, subcontratistas y demás terceros ya sean personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado, con quienes de manera directa o indirecta **LA EMPRESA** establezca cualquier relación comercial y contractual. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de la compañía tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de soborno transnacional y corrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza y en general, daños a la reputación del mismo, sus bienes y sus grupos de interés.

### 3. PROPÓSITO

La Asamblea General de Accionistas y la Alta Dirección de la compañía expresan la responsabilidad que tienen de promover entre los Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros que interactúan con la misma, las más altas conductas éticas.

Esta Política establece el compromiso de **LA EMPRESA** de no tolerancia a conductas consideradas como soborno transnacional o corrupción, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el Código de Ética y Conducta de Negocio donde se establece la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas nuestras actividades, así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes y futuras que regulen estos temas.

Con la implementación de esta Política se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Generar un valor agregado a la compañía dentro de su programa de cumplimiento, implementando buenas prácticas mercantiles.
- Prevenir daños a la imagen y reputación de la compañía a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de soborno transnacional y corrupción.
- Establecer los lineamientos de la compañía para identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de soborno transnacional y corrupción que se pudieran llegar a presentar en **LA EMPRESA** dentro del territorio nacional y en el exterior, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de la compañía y enalteciendo los valores corporativos y principios incorporados en el Código de Ética y Conducta de Negocio.
- Establecer lineamientos para que todas las actuaciones realizadas en nombre de **LA EMPRESA** en el desarrollo de operaciones de comercio internacional se enmarquen en principios Éticos y ajustados a toda la normatividad relacionada.

Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas las personas que tengan relación de negocios con LA EMPRESA, entre ellos Colaboradores, Accionistas, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos, Clientes y demás Terceros, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de soborno transnacional y corrupción adoptados por la compañía.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **LA EMPRESA** para la lucha contra el soborno transnacional y la corrupción contempla, entre otros elementos adicionales a su Oficial de Cumplimiento y Sistema de Control Interno los siguientes: El Código de Ética y Conducta de Negocio, el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAF).

#### 4. LINEAMIENTOS GENERALES

**LA EMPRESA** ha definido como lineamientos generales para su Programa de Transparencia y Ética Empresarial las siguientes reglas de conducta de obligatorio cumplimiento para todas sus contrapartes:

- Prohíbe terminantemente a los Miembros de Asamblea de Accionistas, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados, la realización o aceptación de pagos de facilitación, entendiendo por éstos aquellos pagos hechos o recibidos para asegurar o agilizar el curso de una acción de rutina o acciones necesarias para que la contraparte tenga un derecho legal o de otra índole.
- Evitará vínculos con contrapartes que hayan sido condenadas por actividades delictivas relacionadas con soborno transnacional y corrupción a nivel nacional e internacional.
- Prohíbe el soborno a funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros, ya sea directamente, a través de terceros o por intermediarios, a cambio de un beneficio o una ventaja inadecuada para si mismo o para la compañía.
- Cuenta con un régimen de sanciones ante la violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
- Promover una cultura de ética y de cero-tolerancia frente a la corrupción y el soborno transnacional, como elemento clave para la prevención, detección, gestión e investigación de la Corrupción y el Soborno Transnacional en la compañía.
- Actuar en todo momento de manera correcta, ética y legal, con honestidad e integridad, salvaguardando los activos, recursos e información de los que son responsables con ocasión a las funciones propias de sus cargos en la compañía.
- Mantener todos los procesos internos debidamente documentados, especialmente cuando impliquen el relacionamiento con servidores públicos y la realización de negocios o transacciones internacionales.
- Rechazar cualquier acto de corrupción y de soborno transnacional que le sea propuesto o insinuado a cualquier contraparte de la compañía en relación con el desarrollo del objeto social empresarial.
- Reportar, a través de la línea de ética, los hechos de corrupción y/o soborno de transnacional de los que tenga conocimiento.
- Seguir los procedimientos de debida diligencia y conocimiento de la contraparte, según el caso, conforme a los requerimientos y exigencias de la ley Colombiana, con el fin de identificar y evaluar los riesgos de corrupción y de soborno transnacional en desarrollo del objeto social de la compañía.

## 5. PRINCIPIOS

El cumplimiento de esta Política se enmarca en los siguientes principios orientados a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a la normatividad vigente:

**Compromiso:** La presente Política es expedida por la Asamblea General de Accionistas de **LA EMPRESA** con el fin de promover una cultura de transparencia e integridad donde el soborno transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables. Las Altas Directivas y Asociados de **LA EMPRESA** se encuentran comprometidos con servir de ejemplo a los funcionarios de menor jerarquía con el fin de construir colectivamente una cultura dirigida a la prevención del soborno transnacional, así como de otras prácticas corruptas, y en general, de cumplimiento a la ley.

**Evaluación del riesgo:** La compañía administrará y mitigará los riesgos de soborno transnacional y corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de segmentación, identificación, valoración, monitoreo e implementación de controles antisoborno y anticorrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales.

**Integralidad:** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial es el engranaje sistemático de diversos documentos al interior de la compañía que se encuentran encaminados a establecer buenas prácticas mercantiles basadas en la ética y cumplimiento. Estos documentos no se encuentran dispersos si no que hacen parte de un engranaje que construye cada día la cultura de cumplimiento en **LA EMPRESA**. Las responsabilidades que se asignen en función de este Programa estarán solemnizadas por escrito.

**Funcionalidad:** Teniendo en cuenta la importancia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial para **LA EMPRESA**, se designará un Oficial de Cumplimiento quien será una persona con idoneidad, experiencia y liderazgo para que gestione los riesgos que se encuentren relacionado con un acto de corrupción o soborno transnacional. Esta persona contará con la autonomía y los recursos humanos, tecnológicos y económicos que llegue a requerir para la puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

**Debida Diligencia:** Se utilizará una Debida Diligencia orientada a que se le suministren a **LA EMPRESA** los elementos necesarios para identificar y evaluar los riesgos de soborno transnacional y/o corrupción que sean inherentes a la actividad que desarrolla.

**Control y Supervisión:** La compañía establecerá las responsabilidades para que se realice un adecuado monitoreo y se lleven a cabo revisiones periódicas para asegurar la efectividad de los procedimientos establecidos para prevenir el Soborno Transnacional y de otras prácticas corruptas.

**Divulgación:** La compañía se compromete a proporcionar todos los medios necesarios para comunicar e impartir capacitaciones periódicas dirigidas a: Miembros de Asamblea, personal de la administración y todo colaborador que la compañía considere deba ser capacitados por su exposición al riesgo de soborno transnacional y corrupción, su rol en el desarrollo de comercio internacional y a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del riesgo de soborno transnacional y corrupción, mediante capacitación especializada. No obstante, lo anterior, el Oficial de Cumplimiento deberá garantizar la capacitación a todos los colaboradores.

**Canales de Comunicación:** El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a la presente Política y/o la normatividad vigente. **LA EMPRESA** dispone de una Línea de Ética, por medio de la cual cualquier persona con relación alguna con **LA EMPRESA** pueda de manera segura, confidencial y anónima poner en conocimiento de **LA EMPRESA** cualquier sospecha de violación a la presente Política. Todos los reportes efectuados a Línea Ética de la compañía serán tratados de acuerdo a los protocolos establecidos por el Comité de Ética. La Línea Ética podrá ser administrada y manejada por un externo, pero este siempre que reciba una denuncia o queja la pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento o del Comité de Ética, según sea el caso. No existirá ningún tipo de represalia contra Colaboradores que denuncien de Buena fe actos o potenciales actos de violación a la presente Política y/o la normatividad vigente.

**Reserva:** Toda la información derivada de la aplicación de esta Política está sometida a reserva, y la misma podrá ser trasladada y conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes cuando sea requerido. Los Miembros de la Asamblea, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la compañía, están obligados a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación con esta Política, especialmente aquella que haya sido reportada internamente o puesta a disposición de las autoridades competentes.

## 6. CUMPLIMIENTO

**LA EMPRESA** considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los lineamientos, controles, manejo de información u otros lineamientos que se encuentran en su Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Así mismo, deberá reportar a autoridades competentes y ejercer acciones de carácter legal cuando así sea requerido, ante cualquier desviación que se identifique.

## 7. CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Todos los documentos que sean utilizados para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **LA EMPRESA** deberán ser guardados en archivos físicos por el término de diez (10) años y una vez vencido este término, podrán ser destruidos siempre y cuando se garantice su reproducción en medio magnético.

Por su parte, la documentación relativa a los procesos de debida diligencia orientados al conocimiento de las contrapartes será albergada durante la totalidad del tiempo que dure la respectiva relación comercial o contractual. Una vez finalizada la relación, la compañía lo albergará como mínimo durante los cinco (05) años siguientes, contados a partir del primero de enero del año siguiente en que se dé por terminada dicha relación.

---

## POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

Los siguientes procedimientos se deben aplicar para garantizar el cumplimiento de esta política y los controles:

MNSIG.03 Manual del programa de transparencia y ética empresarial

---

## GLOSARIO

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Control de Riesgos        | La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos y cambios físicos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Corrupción                | Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer, prometer, solicitar, entregar, aceptar o recibir (o cualquier intento de realizar estas conductas) dinero, bienes o cualquier otra cosa de valor, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. Puede presentarse tanto en el sector público, esto es, con respecto a un Servidor Público, o en el sector privado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Debida Diligencia         | Proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Empleado/Servidor público | Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. "Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional. |

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Factores de Riesgo                            | Son los agentes generadores del riesgo de soborno transnacional y corrupción, tales como: clientes/usuarios, los productos, país, sector económico, los canales de distribución y las jurisdicciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Identificación de Riesgos                     | El proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| OCDE                                          | Sigla en inglés de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (The Organization for Economic Cooperation and Development).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Oficial de Cumplimiento                       | Colaborador de la compañía nombrado por Asamblea General de Accionistas como líder del SARSC, quien es responsable de garantizar con el concurso de las demás áreas, que todas las disposiciones contenidas en la Política y Manual sean adoptadas, reportar el cumplimiento a la Asamblea General de Accionistas y atender requerimientos por parte de las entidades de vigilancia y control.                                                                                                                                                                                                                                          |
| ONU                                           | Organización de las Naciones Unidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Proceso de Administración de Riesgos          | Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Producto                                      | Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden adelantar las compañías vigiladas mediante la celebración de un contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Programa de Transparencia y Ética Empresarial | Engranaje de documentos y procesos al interior de la compañía que tienen como propósito regular al interior de la compañía los lineamientos y procedimientos por medio de los cuales se lucha contra el Soborno Transnacional y la Corrupción, dando cumplimiento a la normatividad vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Riesgo Reputacional                           | Es la posibilidad de pérdida en que incurre una compañía por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Riesgo                                        | La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos. Se lo mide en términos de consecuencias y probabilidades.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Riesgos Asociados                             | Son los riesgos a través de los cuales se materializa el Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción, tales como el reputacional, el legal, el operativo y el de contagio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Servicios                                     | Son todas aquellas interacciones de las compañías con personas diferentes a sus clientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Soborno                                       | El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Soborno transnacional                         | Conducta constitutiva en dar, ofrecer o prometer a un Servidor Público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero; (ii) objetos de valor pecuniario; y/o (iii) cualquier beneficio o utilidad, a cambio de que ese Servidor Público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. Es un delito establecido en el artículo 433 del Código Penal colombiano y también da lugar a una sanción en contra de la persona jurídica que, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, incurra en esta conducta. |
| Tercero asociado                              | Es aquella que le presta servicios a la sociedad o actúa en su nombre, sin importar la relación contractual que los vincula. Algunos ejemplos de personas asociadas pueden ser: agentes, proveedores, subsidiarias, outsourcing, aliados estratégicos, entre otros. Equivale a la denominación de Personas Asociadas contenida en la Ley de Soborno del Reino Unido (UK Bribery Act).                                                                                                                                                                                                                                                   |

| Control de Versiones | Descripción                                                            | Responsable elaboración | Responsable aprobación  | Fecha aprobación |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| 1.0                  | Creación política                                                      | Oficial de cumplimiento | Asamblea de accionistas | 27/08/2021       |
| 1.0                  | Revisión                                                               | Oficial de cumplimiento | Asamblea de accionistas | 11/04/2022       |
| 2.0                  | Actualización política, alineación con los cambios normativos.         | Oficial de cumplimiento | Asamblea de accionistas | 17/11/2023       |
| 3.0                  | Se realiza ajuste conforme a la actualización de la matriz de riesgos. | Oficial de cumplimiento | Asamblea de accionistas | 06/03/2025       |